

PREVENCIÓN DE LOS CONSUMOS PROBLEMÁTICOS DE DROGAS Y LAS ADICCIONES, CON IMPACTO EN EL MUNDO DEL TRABAJO

Políticas públicas y su implementación

Por Ximena Merlo Ávila | Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación | xmerloa@gmail.com

“Está claro que la protección de la salud mental de los trabajadores debe centrarse en la prevención. Evaluar y gestionar las causas de los riesgos psicosociales contribuirá a definir las medidas colectivas a individuales necesarias para mejorar la calidad de la vida laboral de los trabajadores y los trabajadores”

Guy Ryder, Director General de la OIT.

Sinopsis |

En Argentina la historia del Trabajo está estrechamente ligada a la movilidad social, habiendo sido un medio fundamental en la estructura de la sociedad. El lugar que ha ocupado en las Políticas Públicas ha mostrado una importancia determinante para alcanzar un crecimiento con equidad y justicia.

Asimismo, también deben ser ponderados los distintos problemas que como sociedad se nos presentan, tanto como las respuestas posibles que es factible elaborar para darles solución o para disminuir sus efectos perniciosos.

Nuestra iniciativa propone una muestra para la identificación de los problemas derivados del consumo y uso abusivo de sustancias psicotrópicas, como un problema social que es necesario encarar desde las distintas jurisdicciones del Estado y mediante un enfoque multidisciplinario.

El Ministerio de Producción y Trabajo, ha cumplido un rol principal, articulando políticas y desplegando una intensa actividad dirigida tanto al sector formal como al informal de la Economía.

En ese contexto es en donde se inscriben propuestas como las que se materializan en los Programas de “Más y Mejor Trabajo”, pero ello no solo significa un Empleo que pretende optimizar condiciones de trabajo sino que refiere al Trabajo como modo y medio de realización e inclusión de la persona del trabajador y su familia.

Entendemos que el uso y abuso de sustancias psicoactivas afecta todo los planos de la vida de un sujeto. Esto ocurre también en el mundo del trabajo, donde el consumo indebido de dichas sustancias afecta desde el rendimiento y el desempeño del trabajador, hasta su seguridad e integridad y de las restantes personas vinculadas a su entorno laboral.

Cuando en el ámbito del trabajo nos planteamos la prevención del impacto de los consumos problemáticos de sustancias psicoactivas, corresponde concebir acciones que no se circunscriban a un solo sector o grupo dentro de la empresa si no que se dirijan todos los estamentos –cualquiera sea su jerarquía o función- y abarquen el consumo de todo tipo de sustancias (alcohol, tabaco, drogas, etc.).

La prevención es el área a la que debemos abocarnos sin demoras, teniendo en cuenta que cuanto antes se tomen medidas en relación al consumo mejores resultados podrán lograrse.

Introducción |

El fenómeno del consumo de sustancias psicoactivas se define como un problema social complejo, producto de los cambios acaecidos en las últimas décadas no sólo en la Argentina, sino también en el mundo entero, como consecuencias de transformaciones en las estructuras sociales, económicas y culturales de las poblaciones. Es por ello, que es de suma necesidad comprender todo este panorama desde una perspectiva pluridimensional que permita enfocar las causas que lo originaron.

Los niveles generales de prosperidad e igualdad de las sociedades tienen un mayor impacto, a largo plazo, sobre el menor impacto social e individual del consumo problemático de drogas; y es que es la proscripción de ese consumo problemático hacia el cual están dirigidas las políticas nacionales concretas¹ (Hallam, Werb, Lai, Nougier, Melis, & Matt, 2012) El ejemplo que suele citarse con más frecuencia se encuentra en Europa, donde Suecia y Holanda comparten niveles relativamente bajos de consumo de drogas, a pesar de seguir políticas muy divergentes entre sí. Ocurre que los aspectos comunes entre esos países es que son sociedades con altos niveles de bienestar y con una relativa uniformidad en la distribución de la riqueza, además de ir acompañados de programas sociales sólidos y constantes. Así, si la prioridad de un Estado consiste en reducir el nivel general de dependencia de las drogas, consideramos que debe prevalecer la implementación de políticas sociales adecuadas en lugar de perseguir al consumidor y profundizar así su exclusión social.

La asociación del “mundo de la droga” con la idea de un “mal primigenio”, que muchas veces permea el cerco comunicacional, no permite asumir, entender, ni proceder sobre los principales factores de daño y padecimiento, que en esa concepción resultan suprimidos. Solo da cuenta de las desigualdades estructurales sobre las que se posibilita una construcción social que se establece sin consideración de contextos ni personas. El trabajo se encuentra estrechamente ligado al reconocimiento y la movilidad social, constituyendo un medio fundamental en la estructuración social y en la construcción identitaria de las sociedades modernas. El lugar que la política de acceso al empleo y de mejora de las condiciones de trabajo, ha ocupado en las Políticas Públicas, ha mostrado una importancia determinante para procurar el crecimiento de la sociedad con equidad, en los períodos en los que se llevó a cabo. Es en este sentido, que creemos que las organizaciones laborales deben tener dentro de sus objetivos centrales, además de la eficacia y la productividad hacia afuera, el lograr ser espacios habitables o vivibles, en términos de Jorge Etkin², es decir, espacios que deben integrar en su funcionamiento, los valores de equidad,

¹ De acuerdo con el apartado “Política social y económica más amplia” de la Guía sobre políticas públicas de drogas, elaborada por el Consorcio Internacional sobre Políticas de Drogas (IDPC), integrado por ONG. y redes profesionales que promueven un debate objetivo y abierto sobre la eficacia, la dirección y el contenido de las políticas de drogas en el ámbito nacional e internacional, y apoya las políticas fundamentadas en evidencias científicas que reduce eficazmente los daños relacionados con las drogas.

² Docente Universitario en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires –UBA-. Docente de la Maestría en Recursos Humanos en la Universidad de Uruguay. Jurado de tesis y concursos docente en diferentes Universidades Nacionales.

solidaridad, respeto y dignidad del trabajo.

En este sentido, corresponde pensar las políticas públicas en materia de trabajo, como instrumentos de transformación de la calidad de vida de los individuos y de los colectivos sociales, con la misión prioritaria de promover la mejora de las condiciones, el medio ambiente de trabajo y las relaciones laborales, para lo cual es ineludible ocuparse de la prevención y la protección de la salud de los trabajadores. La ejecución de programas preventivos del impacto de los consumos problemáticos y las adicciones en las organizaciones, para la preservación de la salud de los trabajadores, debe contener no solo acciones concretas de información y concientización para aquellos y sus organizaciones gremiales, sino también para los empleadores, los actores gubernamentales y la sociedad en su conjunto. Asimismo, debe brindar herramientas que permitan instalar y abordar la problemática en los lugares de trabajo, considerando éstos como espacios privilegiados para la tarea preventiva.

Marco Teórico |

Trabajo y salud mental > los consumos de sustancias psicoactivas

Entendemos que cuando el consumo de sustancias psicoactivas deviene problemático, afecta a las personas en todas las dimensiones de su existencia, ya sea en el plano de la salud, de las relaciones afectivas, o también en su capacidad para desarrollarse, trabajar y realizar un proyecto de vida saludable.

El consumo problemático resulta un tema de difícil acceso ya que en su análisis se deben tener en cuenta la multiplicidad de factores que inciden en su entramado: representaciones sociales que propician usos y costumbres sobre las sustancias psicoactivas, grupos de pertenencia y contextos socioeconómicos, políticos y culturales que sirven de marco, facilitando o previniendo los consumos. Cuando se habla de “la droga” como causal de males sociales, se concibe a la sustancia como protagonista por sí sola, sin atender a la persona que la consume. Se cae así en un reduccionismo: por un lado, es la droga la que mata, por otro, es la persona que es adicta, y por otro, también, son los contextos que empujan o incitan a aquella. Sin dudas, diremos que son los tres, ya que hay un sujeto que busca un efecto psicoactivo a través del uso de una sustancia en particular, haciéndola objeto de su consumo; pero, además, ve sencillo consumir dicha sustancia a causa de un contexto que se lo facilita, se lo permite y en el que está inmerso. Esto permite deducir que no es únicamente un (1) factor el que influye, sino que son los tres (3) aspectos: el sujeto, las sustancias y los contextos.

Sabemos que la sociedad actual se caracteriza por ser una sociedad de consumo. Se define de consumo, por la acumulación o compra de bienes y/o servicios, no esenciales para la vida, que otorgan status, prestigio y riqueza, y que resultan ser equiparados con la satisfacción personal.³

³ Tomado de la Dirección de Prevención del Impacto de Drogas en el Ámbito Laboral –DIDAL
<https://www.argentina.gob.ar/trabajo/didal>

Éstos, son ofrecidos como fuente de felicidad, siempre en el marco de un sistema político y económico que promueve la adquisición de los mismos, adecuados a la demanda. Las sustancias, legales principalmente, se ofrecen en una alta gama de variedades y precios al alcance del bolsillo de la población, variando de acuerdo al nivel adquisitivo de la franja poblacional que los consume. Consumiendo, el trabajador afianza una identidad y obtiene una supuesta felicidad. El riesgo, como consecuencia del espejismo de una felicidad al alcance de la mano, que nunca se satisface y que siempre se relanza a consumir, es quedar capturado en el circuito muchas veces inmanejable, del consumo, al punto de que se vuelva problemático o de que se convierta en una adicción. Pero, ocurre, que no todos los consumidores pierden el control sobre dicho consumo, y una prueba de ello, es el hecho, de que no todos los bebedores de alcohol son alcohólicos. El efecto singular que busca cada persona en el consumo de cierta sustancia psicoactiva, debe ser puesto en relieve, en tanto vínculo entre esa persona y esa sustancia. Así, el análisis del problema requiere contemplar la motivación que puede conducir a una persona a un consumo problemático de una sustancia psicoactiva particular, y los factores ambientales que pueden constituir una parte importante de esa motivación.

Los espacios de trabajo, en tanto contextos, no están exentos a la pregnancia de las propagandas consumistas. Para el caso de los trabajadores, que no son ajenos a la sociedad, la gran mayoría de las veces encuentran en el consumo, la rápida satisfacción con la cual responder a las exigencias y al stress de la vida cotidiana en sociedad. Hay que contemplar el hecho real de que la actividad económica aún en nuestros días implica necesariamente el uso de la mano de obra para la mayoría de sus procesos. Datos revelan que en la historia de la sociedad moderna, el tiempo de trabajo significa casi el 70% de nuestra vida útil, es decir, que el tiempo que se utiliza trabajando está entre los 40 y 50 años de la vida, y entre 5 y 6 horas diarias por lo bajo, desempeñando una labor formal o incluso llevando a cabo tareas no reconocidas como tales, pero que permiten el acceso a determinadas prestaciones o ingresos económicos. Esto supone considerar que el trabajo, lejos de cualquier definición de forma, implica personas actuando, interactuando, y realizando tareas que las resignifican. En este sentido, toda generación de riqueza está estructurada sobre el trabajo humano, siendo inescindible del trabajo, la persona, y los grupos de personas que lo llevan a cabo.

La historia del empleo en nuestro país muestra claramente los puntos de contacto entre los fortalecimientos y los debilitamientos que las condiciones de empleo y de trabajo tienen para con los niveles de calidad de vida y la salud alcanzada por los trabajadores.

Avanzadas las luchas por la salud del cuerpo en las que con el Plan Beveridge, la salud entra en el campo de la macroeconomía; con la aparición del derecho a la salud, aparece para los trabajadores, también en la época de la Revolución Industrial, el derecho a enfermarse. Las ausencias a los puestos de trabajo y la cobertura de los riesgos laborales ya no pueden ser absorbidas por seguros o cajas de pensiones, sino que comienzan a ser parte de un gran desembolso por parte de las partidas presupuestarias estatales. Ya desde el siglo XVIII, la medicina y la salud aparecieron como un problema económico. El cuerpo humano fue introducido dos veces en el mercado, primero por el asalariado que vendió su cuerpo como fuerza de trabajo, y segundo, por intermedio de la salud. En asociación con la Revolución Industrial, se

esperaba que la medicina brindara individuos fuertes en buenas condiciones para trabajar; luego, la medicina se convirtió en un objeto de mercado, en un objeto de consumo al ser capaz de producir riqueza por su propia actividad, como objeto de deseo para unos, y de lucro para otros. Paradójicamente, el aumento de los recursos médicos aplicados a una sociedad, no produce una mejoría equivalente en el nivel de salud; más consumo no produce más salud; más consumo, incluso, produce un efecto iatrogénico con la aparición de las complicaciones y muertes por el uso mismo de la medicina, la iatrogenia positiva de la que hablaba Foucault. (La Valle, 2014, pág. 2)

Hoy se evidencian en leyes y regulaciones laborales, que el trabajo en tanto trabajo humano, obliga a reconsiderar la salud de los trabajadores, más allá de la regulación de las horas extras, de las actividades peligrosas, de los tiempos de descansos, o de las enfermedades profesionales. La protección de la salud no se lleva a cabo sólo en orden a los abusos o excesos de una relación laboral, sino a la relación laboral en sí misma, en tanto su persistencia, repetición, continuidad y extensión en el tiempo, que provocan situaciones de padecimiento y de inhabilitación del espacio/tarea a desempeñar. Proteger la seguridad física y prevenir accidentes, no resulta suficiente para abordar las necesidades de protección de la salud ocupacional que en el mundo del trabajo se está requiriendo. La salud mental de los trabajadores toma aquí un papel sobresaliente ya que el funcionamiento psíquico del trabajador se pone en juego cada vez que se enfrenta con su trabajo, con su entorno laboral, y con las condiciones que hay en aquel. El trabajador, no solo pone su cuerpo, sino también sus emociones en el desarrollo del acto del trabajo (en tanto pone en juego sus sueños, expectativas, esperanzas, ilusiones, pasiones, enojos, displaceres, alegrías, tristezas, ansiedades, angustias, entre otros), y eso incide en el impacto psicológico que conlleva la acción de trabajar, y en las gratificaciones que esperan los trabajadores de las acciones de su labor.

El experimento de Western Electric Company

Las primeras aproximaciones sobre el factor humano implicado en el trabajo industrial, modernamente considerado, se llevaron a cabo mediante el experimento que realizó el profesor de Harvard, Elton Mayo,⁴ en el año 1927, en la Western Electric Company (Marín, García Ruíz,

⁴ Fue un teórico social, sociólogo y psicólogo industrial especializado en teoría de las organizaciones, las relaciones humanas y el *movimiento por las relaciones humanas*.

Su interés primordial fue estudiar, en *El Jefe*, los efectos psicológicos que podían producir las condiciones físicas del trabajo en relación con la producción. Demostró que no existe cooperación de los trabajadores en los proyectos, si éstos no son escuchados, ni considerados por parte de sus superiores, es difícil y en ocasiones casi imposible llegar a los objetivos fijados.

Llevó a cabo un experimento en la *Western Electric Company* que tenía como objetivo determinar la relación entre la satisfacción del hombre y la eficiencia de los obreros en la producción. Concluyendo que:

i. El nivel de producción está determinado por la capacidad física o fisiológica del trabajador (teoría clásica), sin embargo las normas sociales y las expectativas que lo rodean también son factores importantes.

ii. El comportamiento del individuo se apoya por completo en el grupo. Los trabajadores no actúan ni reaccionan aisladamente como individuos.

iii. Los obreros que producían muy por encima o muy por debajo de la norma socialmente determinada, perdían el afecto y el respeto de los compañeros. El comportamiento de los trabajadores está condicionado por normas

& Llano Aristizabal, 2013) situada en Hawthorne, cerca de Chicago.

El equipo de Elton Mayo detectó que las condiciones socio-psicológicas del ambiente laboral podían tener mucha más incidencia en la salud y en el rendimiento de los trabajadores y las trabajadoras, que las condiciones físicas.

El experimento se llevó a cabo sobre la iluminación de los espacios de trabajo de dos grupos de obreras y obreros, manteniendo a un grupo de control con iluminación constante y sometiendo al otro grupo a variaciones aleatorias de luz; midiendo la productividad de cada uno de ellos. Se observó que la productividad resultaba ser independiente del factor variable “iluminación”, por lo que resultaba evidente que alguna otra cosa, además de la iluminación, estaba influyendo en el desempeño de los trabajadores y las trabajadoras, un factor precisamente no “visible”.

Las conclusiones de Mayo indicaron que la ética del trabajo en grupo y las relaciones emotivas entre las trabajadoras y los trabajadores tenían una estrecha relación con su desempeño. El grupo afectaba el comportamiento individual y en muchos casos las normas del grupo establecían la productividad individual de cada trabajadora: siendo que cuanto más integradas se reconocían, mayor era su disposición para producir. Se introdujo en tal sentido la hipótesis de que el comportamiento del individuo se apoya en su grupo y está influenciado por valores y normas que se emanan de la conducta grupal.

En la misma experiencia, también se comprobó que el dinero era el factor menos importante. Dicho reconocimiento sirvió para determinar las variaciones en la productividad dentro de un mismo establecimiento.

Elton Mayo fue un precursor de la subjetividad laboral, categorizando el factor humano en la cadena de productividad, y marcando una distancia con la teoría Tayloriana y su “cadena de montaje”, que en 1913 tenía consecuencias alienantes para los trabajadores y las trabajadoras, quienes trabajaban mecánicamente y se veían obligados a forzar su fuerza de trabajo con tal de adaptarse al ritmo de la cadena de montaje, que aceleraba sus tiempos en pos de la producción. De la concepción del trabajador o trabajadora como mero engranaje, se arribaba a la concepción del trabajo como expresión de su subjetividad.

<https://www.youtube.com/watch?v=CRSvbjk6Q1s>

y estándares sociales.

iv. En Hawthorne los investigadores se concentraron en los aspectos informales de la organización. La empresa pasó a ser una organización social compuesta por grupos sociales informales, cuya estructura no siempre coincide con la formal (con los propósitos y estructura definidos por la empresa). Los grupos informales definen sus reglas de comportamiento, sus recompensas y sanciones sociales, sus objetivos, su escala de valores sociales, sus creencias y expectativas, y cada participante los asimila e integra en sus actitudes y su comportamiento. La teoría de las relaciones humanas esbozó el concepto de organización informal: la organización se compone del conjunto de personas que se relacionan espontáneamente entre sí.

v. En la organización es muy importante tener en cuenta los aspectos y las decisiones que tienen los empleados para enfocar y establecer las relaciones humanas.

vi. Elton Mayo llegó a la conclusión de que a mayor interacción, mayor capacidad productiva.

vii. Cualquier cambio produce una reacción en el personal.

viii. Gracias a este experimento se pudo comprobar que cuando el trabajador se siente bien, es más productivo a la hora de trabajar. Tomado de: https://es.wikipedia.org/wiki/Elton_Mayo

En la actualidad este factor humano no ha sido abordado en profundidad, pero los números que arroja la Organización Internacional del Trabajo –OIT- sobre enfermedades de incapacidad mental que impactan en la población ocupada, son preocupantes. Por ejemplo, en Estados Unidos, la depresión clínica se ha convertido en una de las enfermedades más comunes, que afecta anualmente a un 10% de los adultos en edad de trabajar; en Finlandia, más del 50% de los trabajadores y las trabajadoras sufren algún tipo de síntomas relacionados con el estrés, y de ellos, el 7% de los trabajadores y las trabajadoras finlandeses, padece un cansancio severo; en Inglaterra casi 3 de cada 10 empleados sufren anualmente problemas de salud mental, y numerosos estudios indican que son comunes el estrés, provocado por el trabajo o por la falta de trabajo. Por otra parte, la muerte por exceso de trabajo en Japón, denominada *karoshi* (OIT, 2013) es otro dato alarmante, lo mismo que el *karojisatsu* que cobró la vida de 30.000 japoneses entre 1998 y 2008.⁵ Ni hablar de la problemática angustiosa del desempleo, que arroja a la desesperación a millones de personas. Son datos que denotan la importancia de abordar los problemas de la salud mental de las personas que trabajan o que ansían trabajar. Ya no es solo saber-hacer y contar con el esfuerzo físico que se presta en la tarea. El ser humano es una persona integral, inescindible en sus proyecciones, apetencias, necesidades y deseos, por lo que cuando el trabajo o su falta se vuelven patógenos, es la propia salud de las personas la que se pone en riesgo.

Freud definía que la salud era la capacidad de los sujetos para amar y trabajar. Consideraba que ninguna acción humana unía al hombre a la realidad tan firmemente como el trabajo, pues le otorgaba una función de organizador de la realidad y fuente de sublimación por excelencia. (Soave, y otros, 2015) Así, placer o desagrado por la tarea queda estrechamente vinculado al significado subjetivo que cada persona le otorgue al trabajo y a la preservación de la salud mental.

Por su parte, la Organización Mundial de la Salud, en su Informe, Plan de Acción sobre Salud Mental, (OMS, 2013) otorga a la realización de la vida laboral, un lugar preponderante en la conservación de la salud mental en tanto factor de bienestar.

“La salud mental es un estado de bienestar en el que la persona desarrolla sus habilidades y es capaz de hacer frente al estrés normal de la vida, de trabajar de forma productiva, y de contribuir a su comunidad. En este sentido, positivo, la salud mental es el fundamento del bienestar individual y del funcionamiento eficaz de la comunidad”. (OMS, Promoción de la Salud Mental, 2004)

Además, incluye dentro de los determinantes que afectan la salud mental, la observación de las condiciones laborales en tanto exceso de trabajo o estrés. Para la OMS,

“La mala salud mental se asocia, asimismo, a los cambios sociales rápidos, a las condiciones de trabajo estresantes, a la discriminación de género, a la exclusión social, a los modos de vida poco saludables,

⁵ Tomado de: <https://japonismo.com/blog/karoshi-japoneses-se-mueren-por-trabajar>

a los riesgos de violencia, la mala salud física y a las violaciones de los derechos humanos.” (OMS, Promoción de la Salud Mental, 2004)

Entre las recomendaciones globales, propone la instauración de condiciones saludables de trabajo y la introducción de mejoras organizativas en el trabajo o planes de tratamiento del estrés.

En la actualidad, el psico-patólogo del trabajo, Christophe Dejours,⁶ estudia en detalle la relación entre las organizaciones del trabajo y la descalificación del sufrimiento laboral, que produce una mayor tolerancia y naturalización de las situaciones de sufrimiento en este ámbito. Entre sus múltiples tesis postula, que es imposible cuantificar la calidad del trabajo individual, porque lo esencial de la calidad del trabajo no descansa en el resultado, sino en las funciones psíquicas que promueven que el trabajador trascienda el objetivo estipulado por la organización.

Para él, en general, cualquier trabajo se arruina si el trabajador se limita a llevar a término lo establecido de antemano. (Dejours, 2009) Según este autor, se trata de una inteligencia corporal de imposible medición porque varía tantas veces como trabajadores realicen la tarea. Lo que es importante destacar es que cuando esta imposible medición no es ni siquiera puesta en consideración, y se dejan de lado los factores psico-emocionales que el trabajador pone en juego en la tarea, se promueve un discurso que hace existir la “mala” tarea, producto del *error humano*, dejando a la vista, el defecto de los resultados en la persona, y otorgándole la categoría de variable a corregir, sin interpelar a la estructura de la organización del trabajo en la que está inserta ese trabajador. Reducir el *error humano*, que perjudica directamente la productividad de la organización, muchas veces significa evaluar constantemente al trabajador, poner el foco sobre sus rutinas de trabajo, sus capacidades, y sus procesos. Estos intentos de solución que apuntan hacia la competitividad generalizada entre los trabajadores y las trabajadoras, acentúan el miedo al desempleo por la no aprobación de las evaluaciones, fragiliza la solidaridad entre los trabajadores, aumentan la exigencia sobre la productividad y vuelve a la persona más vulnerable al acoso laboral, el burnout o el *karoshi*.⁷

Otra versión para reducir el “error humano” es mediante perspectivas como el *management* o la gestión del trabajo, en las que subyace la idea de una división entre el intelecto (director, enunciador, planificador) y el cuerpo (receptor, clasificador, ejecutor) y que otorgan al trabajador herramientas de acción para operar sobre sí mismo bajo hipótesis de auto-exigencia y de “superación personal”, que ignoran o dejan de lado todas las dimensiones culturales, sociales, familiares, políticas y económicas de un determinado sujeto. Este tipo de tecnologías laborales

⁶ Médico francés, especialista en medicina del trabajo, psiquiatría y psicosomática. Psicoanalista (Miembro de la Asociación Psicoanalítica de Francia, APF). Profesor titular de la cátedra Psicoanálisis-Salud-Trabajo en el *Conservatoire National des Arts et Métiers*. Miembro del Instituto Psicosomático de París. Director de la revista “TRAVAILLER” y co-director de la colección «Souffrance et théorie» en PUF. Se le considera el padre de la Psicodinámica del Trabajo. Tomado de: https://es.wikipedia.org/wiki/Christophe_Dejours

⁷ Significa "muerte por exceso de trabajo" y se usa para describir un fenómeno social en el ambiente laboral que existe desde hace varias décadas en Japón, que consiste en un aumento de la tasa de mortalidad por complicaciones debidas al exceso de horas de trabajo, sobre todo a derrames cerebrales y ataques cardíacos. El Ministerio de Sanidad de Japón reconoció este fenómeno en 1987. Tomado de: <https://es.wikipedia.org/wiki/Kar%C5%8Dshi>

de saber-poder, ligan, por medio de sus prácticas, al humano con la organización del trabajo y exigen altos niveles de profesionalización y adaptabilidad. En los casos en que el trabajo es repetitivo o mecánico, o que hay una falta de comprensión sobre la finalidad de la tarea o sobre su valor significativo para la sociedad, o cuando la formación para el rol laboral que le toca desempeñar al sujeto, es insuficiente, puede producirse en los trabajadores y las trabajadoras vivencias depresivas que condensan sentimientos de indignidad (en el sentido de pérdida de dignidad humana sobre lo que hace), de descalificación, o de inutilidad, porque realizar una tarea sin ninguna producción material o afectiva, sin ninguna significación subjetiva o reconocimiento social, acarrea un esfuerzo de voluntad extra, que en otras circunstancias serían soportadas por las significaciones positivas que el trabajador le dé a su tarea, o por el resarcimiento narcisista de reconocimiento y prestigio que traigan asociados. Las suspensiones, los despidos o la selectividad negativa al momento de obtener un puesto de trabajo, generan asimismo decepción, pérdida de autoestima y reducción de los estímulos de desarrollo personal que supuestamente estas tecnologías del trabajo pretenden perseguir.

El sufrimiento en estos escenarios es inevitable, (Dejours, 2009) cuando el trabajador utilizó el máximo de sus capacidades intelectuales, emocionales, físicas y adaptativas, pero el sentimiento de inutilidad, descalificación o indignidad son percibidos como imposibles de alivio e incapaces de satisfacción, sobreviene el sufrimiento.

“En general cuanto más rígida sea la organización del trabajo, mayor es la división del trabajo, menor es el contenido significativo del trabajo y sobre todo, menos son las posibilidades de rediseñarlo. Correlativamente el sufrimiento aumenta”. (Perbellini, 2016)

En las últimas décadas del siglo XX y principios del XXI, nuestra sociedad fue cambiando y junto con ella las relaciones laborales. Se produce la consolidación de un sistema mundial que deja de tener su eje en la industria y lo pone en el capital financiero y globalizado, la transformación tecnológica como fuerza productiva, y el desplazamiento de poblaciones, dan como resultado, nuevos significados a las relaciones de trabajo.

Estos cambios relativamente recientes, conforman este nuevo modelo de sociedad llamada posindustrial y globalizada, y traen consigo un pasaje hacia un papel cada vez más preponderante del sector de servicios, y una tendencia creciente hacia la informatización de la producción y la sociedad. (Hardt & Negri, 2000) Estos nuevos procesos del trabajo demandan un nuevo trabajador con características diferentes a las del trabajador de la condición salarial. Al verse atravesado el proceso productivo por el desarrollo de las tecnologías de la comunicación, se modifica sustancialmente la naturaleza del trabajo. Se valora una fuerza laboral intelectual, comunicativa, e inmaterial. (Lazzarato & Negri, 2001) Las tareas que demandan el uso del lenguaje e involucran al individuo en relaciones sociales, ligadas a la gestión de la información y la comunicación, ocupan un rol cada vez más importante en el ciclo global de la producción. Autonomía, cooperación, creatividad, conocimiento y capacidad de realizar tareas múltiples, comienzan a ser considerados atributos valiosos en la figura del trabajador. Las nuevas formas de subjetividad se gestan en el marco de estos procesos, proliferando las tecnologías del “yo” en

cada uno de los aspectos de la vida social, en un verdadero totalitarismo del *management*.⁸

El Ministerio de Producción y Trabajo, a través del área Prevención del Impacto de Drogas en el Ámbito Laboral – ex DIDAL-, propone abordar la problemática desde una mirada interdisciplinaria, que intervenga sobre el impacto de los consumos problemáticos y las adicciones, poniendo el acento en la articulación del rol del trabajador con la organización del trabajo y los contextos sociales de pertenencia. Proponemos abordar el impacto que tienen los consumos, y no solo los consumos que se dan durante la jornada de trabajo, ya que esto no nos permite incluir aquellas situaciones que nacen de consumos realizados fuera del horario laboral pero que repercute de manera inevitable en él. Léase, consumos realizados antes del ingreso al trabajo o consumos que no le permiten a la persona asistir o cumplir con sus responsabilidades laborales. Además, el anterior abordaje, nos posibilita abarcar situaciones donde no es el trabajador quien presenta el consumo problemático sino un familiar o alguna persona que para él es significativa, situación que lo afecta e impacta en su jornada laboral.

La perspectiva siempre estará enfocada en intervenir en los propios lugares de trabajo, siendo aquellos el ámbito de análisis, comprendiendo que la cantidad de horas que el trabajador pasa allí con otras personas puede ser un factor facilitador para la implementación de las distintas estrategias de prevención. Revisar las condiciones y el medioambiente del trabajo, promover hábitos de vida saludable, y articular la vida del trabajador con sus intereses y responsabilidades como ciudadano, son algunas de las estrategias que protegen la salud mental del trabajador, mejoran la salud ocupacional, previenen consumos problemáticos de sustancias psicoactivas o incluso las adicciones, y mejoran el clima laboral, la productividad y los riesgos de accidentes de trabajo en la organización.

Marco Jurídico |

Lo jurídico, como reunión de dimensiones que hacen parte de la complejidad de lo real, e ínsita en la existencia, excede en mucho, a lo normativo.

Con relación al consumo problemático de sustancias psicoactivas, la visión puramente analítica de las normas que expresan esta temática, fetichizan este flagelo, enfocándose exclusivamente en dichas sustancias, limitándose, a la administración de aquellas, en lugar de generar una propuesta que busque ocuparse del consumo.

Queremos vislumbrar la perspectiva que nos brinda un Derecho complejo, constituido por la dimensión normativa, pero sin perder de vista su origen histórico, su contexto social, su valoración cultural y su praxis, en el devenir de la vida. Esta noción compleja de lo jurídico, permite abordar la problemática de los consumos, teniendo en cuenta la sustancia psicoactiva, pero sin extraerla ni separarla de su ámbito social, económico y cultural; y sin extirparla de la realidad vital de la persona que consume; tampoco se encuentra acotada a lo meramente

⁸ Una de cuyas cínicas consecuencias es el de atribuir la falta de trabajo a quien la padece

normativo, ya que permite superar la institución del “daño”, advirtiendo la institución del “padecimiento”, que asume los desequilibrios sociales.

Este Derecho complejo y su vinculación con el desarrollo humano, el reconocimiento de las desigualdades estructurales y su proyección, orientado a fines públicos y colectivos, es una noción que se articula con las políticas que entienden al Estado como un actor esencial e insustituible en el desarrollo, y que promueven su intervención como un factor de justicia.

Un Derecho disminuido al “conjunto de normas” es entendido bajo el Paradigma de la Seguridad; en tanto que un Derecho sostenido como multidimensional, es la comprensión de la problemática social del consumo de sustancias psicoactivas, bajo el Paradigma de Reducción de Daños, con el horizonte puesto en el Paradigma del Padecimiento.

Bajo el Paradigma de Seguridad

En el año de 1961 se aprobó el Convenio Único de Estupefacientes de las Naciones Unidas. En el mismo, se definieron las pautas represivas, dirigidas a eliminar el cultivo, la producción, el consumo y el comercio de drogas ilícitas.

Estas pautas se profundizaron en el año 1971 con el Convenio sobre Sustancias Psicotrópicas, y la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1988.

La sanción de la citada Convención tuvo como consecuencia la inmediata adopción por parte de nuestro país de una legislación que avanzó en la penalización del consumo de drogas, pese a lo establecido por la Corte Suprema, menos de tres (3) años atrás. De esta manera, el 11 de octubre de 1989 se sancionó en el Congreso Nacional la ley 23.737, que penaliza la tenencia de estupefacientes, incluso,

“Cuando por su escasa cantidad y demás circunstancias, sugiere, inequívocamente, que la tenencia es para consumo personal”.
(Calogero, Capozzo, Decurgez, Pasolli, & Valli)

Las principales críticas a la ley se engloban en los siguientes argumentos y verificaciones:

a) Ocasiona daños a la salud de la población

La población usuaria de drogas, aparece privada no solo de la acción terapéutica que puede necesitar en relación con su adicción, sino también, respecto a la atención médica que necesita por otras patologías que puedan derivar de ella, así como de la posibilidad de recibir la información necesaria acerca de cómo evitarlas.

b) Encuadrar como un delito, la posesión de estupefacientes para consumo personal

El éxito de un tratamiento es determinado por la voluntariedad de emprenderlo, por lo que el

carácter compulsivo del mismo -tal como lo establece la Ley 23.737- lleva a su ineficacia e inutilidad, cuando la falta de colaboración del usuario de drogas lo lleva a la cárcel o a la continuidad de un proceso judicial.

c) Se la considera inconstitucional

Las discrepancias se originan en la valoración de si la tenencia de estupefacientes es lesiva o no al orden y la moral públicos, y, en consecuencia, perjudicial para terceros.

El 25 de agosto de 2009, la Corte Suprema en la sentencia que se ha dado a conocer como “el fallo Arriola”,⁹ se señaló:

“El artículo 14, segundo párrafo, de la ley 23.737 debe ser invalidado, pues vulnera el artículo 19 de la Constitución Nacional. Por tal motivo, se declara la inconstitucionalidad de esa disposición legal en cuanto incrimina la tenencia de estupefacientes para uso personal que se realice en condiciones tales que no traigan aparejado un peligro concreto o un daño a derechos o bienes de terceros”.
(Penal, 2011)

Bajo el Paradigma de la Reducción de Daños

Como se afirma en el Informe del Comité Científico Asesor en Materia de Control del Tráfico Ilícito de Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas y Criminalidad Compleja sobre los Usuarios de Drogas y las Políticas para su Abordaje, del universo de personas que consumen drogas, una inmensa mayoría no incurrirá en consumos problemáticos. Estos se producirán entre las personas que se hallan en una especial situación de vulnerabilidad bio-psicosocial. A esta población se debe llegar con medidas preventivas de tipo específico e inespecífico.

Como se relató anteriormente, mientras que el paradigma prohibicionista logró su primacía durante el siglo XX, dejando como saldo la demonización de las sustancias y buscando su eliminación como prioridad fundamental, el crecimiento y la complejidad de los problemas asociados al consumo de drogas comenzaron a mostrar las falencias de estas políticas. Teniendo presentes estos antecedentes, la reducción de daños buscó centrarse en la disminución de las

⁹ Sentencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina del 25 de agosto de 2009, por el cual la corte declaró la inconstitucionalidad del artículo 14 (segundo párrafo) de la Ley N° 23.737. Dicho pronunciamiento de la Suprema Corte reconoce la inconstitucionalidad en el castigo, a una persona adulta por la tenencia de marihuana para consumo personal en el ámbito privado.

La sentencia estableció que el consumo de estupefacientes en el ámbito privado sin ostentación a terceros está protegido por el artículo 19 de la Constitución Nacional.

También se establece un cambio del viejo paradigma en donde para atacar el narcotráfico, se atacaba al consumidor. Este paradigma implicaba un alto número de causas judiciales y un desperdicio de los esfuerzos del Estado en la lucha contra el narcotráfico. Tomado de: https://es.wikipedia.org/wiki/Fallo_Arriola

consecuencias negativas del uso de drogas (Rossi, 1993) Así, un elemento nuevo en la política de reducción de daños es la atención puesta en los efectos secundarios del consumo de drogas.

Los programas de reducción de daños no buscan centrarse en el consumo como tal, sino en los daños individuales y sociales que el mismo trae aparejado. Debe aclararse que estos programas, no consisten solamente en programas de cambios de jeringas o programas de sustitución de opiáceos, sino que también, garantizan el acceso de todos, a la información y a la prevención, facilita el contacto de los usuarios de drogas con las instituciones de salud, e intenta evitar los costos sociales e individuales que acompañan a la penalización de las drogas. Entre los objetivos de la política de reducción de daños se indican:

- i) Contactar a los servicios de salud con los usuarios, con objeto de que se les brinde la ayuda que necesiten (desintoxicación, tratamiento, entre otros), como así, también, distribuir jeringas, materiales desinfectantes, condones, entre otros, y servirles como puentes con otros servicios;
- ii) limitar la transmisión por vía intravenosa del virus VIH y de otras enfermedades como la hepatitis B;
- iii) reducir el consumo de drogas;
- iv) evitar que se consuman estupefacientes que sean rebajados con sustancias espurias que son mucho más peligrosas que la propia droga;
- v) buscar mejorar la situación familiar, laboral y social del usuario;
- vi) disminuir las conductas asociales motivadas por la adicción y que son impulsadas por la criminalización del consumo.

Los Programas de Reducción de Daños en Argentina

En Argentina, las medidas y programas de reducción de daños comienzan a implementarse a partir de 1996. Lo interesante de estos nuevos programas es que lograron acceder a una población consumidora de drogas que nunca antes había realizado tratamiento para dicho consumo, a la vez que nunca se había conectado con el sistema de salud.

Un hecho interesante a tener en cuenta es que al analizar las vías de transmisión del VIH en el acumulado de los casos, desde el comienzo de la epidemia de sida, se observa que la principal vía de transmisión hasta el año de 1996 es el uso compartido de equipos de inyección durante el consumo de drogas, luego, las relaciones sexuales sin protección entre hombres, y en tercer lugar, aparecen las personas que tienen como única vía de transmisión, la heterosexual.

Varios factores incidieron para que las principales vías de transmisión del virus se modificaran en cuanto a sus porcentajes, de modo tal que en la actualidad el consumo de drogas aparece como la vía de transmisión menos importante estadísticamente.

Un hecho relevante en materia jurídica fue la reunión que se organizó en 1999 en la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas¹⁰ –SEDRONAR-, donde se debatió acerca de la reducción de daños del consumo de sustancias psicoactivas, con sectores representativos del campo de las drogas y del sida, y donde participaron también funcionarios de todo el país y dirigentes de las organizaciones de la sociedad civil. En el mismo año se creó el Programa Regional de Reducción de Daños en la Provincia de Santa Fe, declarado de interés provincial.

A fines del año 2000, el programa SIDA –LUSIDA- Nacional de Lucha contra los Retrovirus Humanos, dependiente del Ministerio de Salud de la Nación, promovió múltiples y diversas intervenciones en materia de reducción de daños, en Buenos Aires y Rosario.

Otro importante apoyo a este tipo de intervenciones provino del Fondo Mundial de Lucha contra la Tuberculosis, la Malaria y el Sida, que subvencionó una serie de proyectos desde el año 2002 hasta el año 2008, tendientes a fortalecer las instituciones que trabajaban en el país con el paradigma de reducción de daños.

Algunas iniciativas del Estado Nacional en materia de drogas. Consolidación del Paradigma de la Reducción de Daños

En los últimos años existen respuestas por parte del Estado Nacional en relación con el consumo de drogas:

2009 > Creación de la Comisión Nacional Coordinadora de Políticas Públicas en Materia de Prevención y Control del Tráfico Ilícito de Estupefacientes, la Delincuencia Organizada Transnacional y la Corrupción, en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros. (Decreto N° 1359/2009)

2009 > Diseño del “Plan Nacional de Identificación de Políticas Públicas en materia de drogas”

2009 > Creación del Programa Nacional de Educación para la Prevención y el Consumo Indebido de Drogas en el ámbito del Ministerio de Educación de la Nación (Ley N° 26.586)

> Ley de Derechos del Paciente N° 26.529, que consagra los principios de trato digno y respetuoso, preservación de la intimidad, confidencialidad y autonomía de la voluntad

2010 > Ley de Salud Mental N° 26.657 que tiene por objeto asegurar el derecho a la protección de la salud mental de todas las personas, y el pleno goce de los derechos humanos de aquellas

¹⁰ Éste es su nombre actual, anteriormente, el acrónimo significaba Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico. La secretaría tiene por misión coordinar las políticas nacionales de lucha contra las drogas y las adicciones. Apoya su gestión sobre dos conceptos claves: la reducción de la demanda de drogas y la reducción de la oferta de drogas. Tomado de: [https://es.wikipedia.org/wiki/Secretar%C3%ADa_de_Pol%C3%ADticas_Integrales_sobre_Drogas_\(Argentina\)](https://es.wikipedia.org/wiki/Secretar%C3%ADa_de_Pol%C3%ADticas_Integrales_sobre_Drogas_(Argentina))

con padecimiento mental que se encuentran en el territorio nacional

2010 > Creación de la Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones en el ámbito del Ministerio de Salud de la Nación (Decreto N° 457/2010)

2010 > Creación de la Coordinación de Políticas de Prevención en Adicciones y del Consumo de Sustancias Psicotrópicas y Drogas con Impacto en el Mundo Laboral, en el ámbito de la Unidad del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social –MTEySS- de la citada jurisdicción. (Resolución MTEySS N° 132/2010)

2014 > Creación del Plan Integral para el Abordaje de los Consumos Problemáticos. Plan IACOP. (Ley 26.934)

2015 > Creación de la Dirección de Prevención del Impacto de Drogas en el Ámbito Laboral. (Decisión Administrativa N° 821/15)

2016 > Decreto 1249/16 que declaró la “Emergencia Nacional en Materia de Adicciones”, con el objeto de “atender al abordaje integral de las adicciones, teniendo como ejes, su prevención y tratamiento, así como la inclusión social de aquellas personas que se encuentran afectadas por esta problemática”. (Nación P. d., 2016)

Hacia el Paradigma del Padecimiento

El Paradigma de Reducción de Daños aún mantiene su arraigo en la idea de Salud como Propiedad, y en la noción restitutiva del equilibrio deshecho, por lo que sólo se acciona mediante casos concretos, y, sobre el daño real o potencialmente causado.

Una política activa, sin embargo, no sólo debe dirigirse a la atención de los casos concretos o a los daños reales o potenciales, sino también a la causa que pueda generarlos, en orden a la prosecución de acciones preventivas y de una red de contención para sus actuales víctimas.

Incorporar la noción histórica y existencial en la consideración jurídica, impone el reconocimiento de la figura del “Padecer”, como una situación que aún no genera daño ni real ni potencial, pero que reúne las condiciones de su asentamiento y puesta en marcha por el sólo paso del tiempo.

De allí, que los deberes del Estado para con la población vulnerada ante los consumos problemáticos, no se reduce ni culmina con la desintoxicación o el control médico asistencial, sino que corresponde que se extienda hacia las condiciones de integración y reconocimiento de quienes pudieran ser afectados por aquellos consumos.

La ley de salud mental N° 26.657, en su artículo 4°, plantea que las adicciones deben ser abordadas como parte integrante de las políticas de salud mental, y que las personas con uso problemático de drogas, legales e ilegales, tienen todos los derechos y garantías en su relación con los servicios de salud. Asimismo, plantea en su artículo 11, que la Autoridad de Aplicación

–SEDRONAR-, debe promover que las autoridades de salud de cada jurisdicción, en coordinación con las áreas de educación, desarrollo social, trabajo y otras que correspondan, implementen acciones de inclusión social, laboral y de atención en salud mental comunitaria. Asimismo, otorga el mandato gubernamental de promover el desarrollo de dispositivos tales como: consultas ambulatorias; servicios de inclusión social y laboral para personas después del alta institucional; atención domiciliaria supervisada, y apoyo a las personas y grupos familiares y comunitarios; servicios para la promoción y prevención en salud mental, así como otras prestaciones tales como casas de convivencia, hospitales de día, cooperativas de trabajo, centros de capacitación socio-laboral, emprendimientos sociales, hogares y familias sustitutas.

Así, la Ley N° 26.934, creó el Plan Integral para el Abordaje de los Consumos Problemáticos – Plan IACOP-, con el objetivo de prevenir los consumos problemáticos, desde un abordaje intersectorial, mediante la actuación directa del Estado, asegurando la asistencia sanitaria integral gratuita a los afectados por algún consumo problemático, integrándolos y amparándolos socialmente, e incorporando medidas de inclusión educativa y laboral.

Conclusiones |

El Ministerio de Producción y Trabajo –MPyT- entendió prioritario, alcanzar y mantener niveles adecuados de salud física, mental y social de los trabajadores y las trabajadoras. Mediante el diálogo social, con sus organizaciones sindicales y las entidades empresarias, se abocó a una tarea promocional y protectora de la salud ocupacional de los trabajadores y las trabajadoras en materia de consumos problemáticos y adicciones, que conllevó una serie de medidas específicas de gran esfuerzo organizativo.

Con este objetivo, se creó en el año 2010 por la Resolución ministerial N° 132/2010, la Coordinación de Políticas de Prevención de Adicciones y del Consumo de Sustancias Psicoactivas y Drogas con Impacto en el Mundo del Trabajo –CoPreAd-. Las acciones de la Coordinación, incluían, la revisión de las condiciones y el medio ambiente de trabajo, el asesoramiento a los actores del mundo del trabajo, a fin de implementar medidas acordes con las necesidades de la organización para prevenir los consumos problemáticos, y las adicciones. Otra de las acciones fueron las capacitaciones. A cinco (5) años de la creación de la Coordinación, se creó, mediante Decisión Administrativa N° 821/15, la ex Dirección, y actual Área de Prevención del Impacto de Drogas en el Ámbito Laboral dentro de la Secretaría de Promoción, Protección y Cambio tecnológico de la Secretaría de Gobierno de Trabajo y Empleo, con el propósito de afianzar las acciones, seguir, y profundizar su actuar en la materia, dentro de la órbita del Ámbito Laboral.

Actualmente, el Área promueve iniciativas para la creación de un Observatorio Nacional, con participación de amplios sectores sociales (provenientes del mundo académico, empresarial, gremial y de organizaciones de la sociedad civil) que revele información significativa, sobre el impacto de los consumos problemáticos de sustancias psicoactivas y las adicciones en el Mundo

del Trabajo.

Asimismo, se encuentra en proceso de “puesta en marcha”, la certificación de competencias de “facilitadores en prevención adicciones en el ámbito laboral”, quienes cumplirán un rol fundamental en la detección temprana de factores de riesgo, elaborando propuestas para responder rápidamente a posibles eventos más agudos que afecten la salud y seguridad en el trabajo.

Su articulación con otras políticas, medidas y acciones, y sobre todo, el reconocimiento de su complejidad por parte de los actores involucrados en cada uno de los procesos relacionados con el consumo problemático de sustancias psicoactivas, permitirá elaborar mejores abordajes, entendiendo a la persona humana en su integridad, en su realidad de ser habitante de un momento y un lugar determinados, y viviente de una raíz y un horizonte concretos, no detenido ni retenido por un objeto, sino abierto y consciente hacia su desarrollo vital en comunidad.

Bibliografía

Arnedo, M. (2010). *Documento de la Comisión Interdisciplinaria de Expertos en Adicciones. Guía de Orientación a la Magistratura para la adecuada atención de personas consumidoras de Sustancias Psicoactivas*. Buenos Aires: Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Calogero, J., Capozzo, C., Decurgez, A., Pasolli, P., & Valli, S. (s.f.). *Despenalización de la Tenencia y Consumo de Marihuana: dimensiones Jurídica y Psicológica*. Buenos Aires: Psicología Jurídica.

Dejours, C. (2009). *El desgaste mental*. Madrid: Modus Laborandi.

Hallam, C., Werb, D., Lai, G., Nougier, M., Melis, M., & Matt, C. (2012). *Guía sobre Políticas de Drogas*. Portugal: Consorcio Internacional sobre Políticas de Drogas -IDPC-.

Hardt, M., & Negri, A. (2000). *Imperio*. Massachussets: Harvard University Press.

Kornblit, A. L., Camarotti, A. C., & Di Leo, P. F. (s.f.). *La construcción social de la problemática de las drogas*. Buenos Aires: Ministerio de Educación .

La Valle, R. (2014). Sobre Medicalización, Orígenes, Causas y Consecuencias. Parte II. *Revista del Hospital Italiano de Buenos Aires-Humanidades*, 1-5.

Lazzarato, M., & Negri, A. (2001). *Trabajo Inmaterial. Formas de Vida y Producción de Subjetividad*. Río de Janeiro: DP&A editora.

Marín, A. L., García Ruíz, P., & Llano Aristizabal, S. (2013). *Sociología de las Organizaciones. Influencia de las Tecnologías de la Información y la Comunicación*. Madrid: Fragua.

Nación, H. C. (2012). *Régimen contra el Narcotráfico - Ley 23737*. Buenos Aires : El Senado y Cámara de Diputados.

Nación, P. d. (2016). *Emergencia Nacional en Materia de Adicciones*. Buenos Aires: Presidencia de la Nación.

OIT. (2013). *Panorama Laboral 2013. América Latina y el Caribe*. Lima: Organización Internacional del Trabajo -OIT-.

OMS. (2004). *Promoción de la Salud Mental*. Ginebra: Organización Mundial de la Salud -OMS-.

OMS. (2013). *Plan de Acción sobre Salud Mental 2013-2020*. Ginebra: Organización Mundial de la Salud -OMS-.

Penal, C. N. (2011). *Causa Nro. 13.025 -Sala II-*. Buenos Aires: Cámara Nacional de Casación Penal.

Perbellini, M. (2016). Problematizando la Organización del trabajo en las empresas recuperadas por sus trabajadores, desde la corriente psicodinámica del trabajo. *Revista Trabalho (En)Cena*, 60-75.

Rossi, D. (1993). El Mundo se divide entre Ladrones y Policías. *Margen* N° 2.

Soave, M., Bazán, M. E., Chávez, L. P., Ferrer, C., Huespe, T., Muszio, S. V., y otros. (2015). Aproximación al Concepto de Salud Mental Vigente desde una Perspectiva Psicoanalítica. *Anuario de Investigaciones de la Facultad de Psicología*, 54-72.

OIT. (2000). *Revista de la OIT: ¡Auxilio estrés! Salud mental en el trabajo*.

OIT. (2013). *Case Study: Karoshi: Death from overwork*.

OIT. (2008). *Publications: The Best Story on Labour Rights The Land of Karoshi "The time I spent has been wasted"*.

Dejours, C. (2009). *Trabajo y Sufrimiento. Cuando la injusticia se hace banal*. Madrid: Modus Laborandi.

Dejours, C. (1980). *Trabajo y desgaste mental: Una contribución a la psicopatología del trabajo*. Buenos Aires: Editorial Hvmánitas.

Bialakowsky, A., y Hermo, J. (2015). Repensar la sociología del trabajo desde el Sur Global. Nuevos y viejos desafíos para comprender los procesos sociales de trabajo en el capitalismo globalizado. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México*. México: Nueva época.

Hermo, J., y Wydler, A. (2005). *Transformaciones del trabajo y la subjetividad de los actores en la era de la "modernidad líquida" y el trabajo "inmaterial"*. La Plata: Memoria Académica.

Martín, C. (2009). *La constitución de la subjetividad en la precariedad laboral: las representaciones del trabajo en los recicladores informales de residuos*. Buenos Aires: Repositorio institucional de la Universidad Siglo 21

Comité Científico Asesor. (2009). *Documento oficial del Comité Científico Asesor en Materia de Control del Tráfico Ilícito de Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas y Criminalidad*

Compleja sobre los Usuarios de Drogas y las Políticas para su Abordaje. Buenos Aires.

Granero, J. R., (2005). “Despenalizar el uso de droga no es progresista”. *Revista Hablemos*.

Hopenhayn, M. (comp.). (2002). *Prevenir en drogas: enfoques integrales y contextos culturales para alimentar buenas prácticas.* CEPAL: Serie Políticas Sociales N° 61. Santiago de Chile.

Levine, H. (2003). *Prohibición global de drogas -las variedades y usos de la prohibición de las drogas en los siglos XX y XXI-*. En Arana, X., Husak, D., y Scheerer, S. (coord.)

Globalización y drogas. Políticas sobre drogas, derechos humanos y reducción de riesgos. Madrid: Dykinson.

Touzé, G., y Rossi, D. (1993). *Sida y drogas: ¿Abstención o reducción del daño?* Buenos Aires: FAT.

Dirección de Prevención del Impacto de Drogas en el Ámbito Laboral. (2017). *Manual de capacitación de formadores.* MTEySS.

Anexo I: El caso de Vaca Muerta, implementación de política pública

Respecto de la respuesta estatal específica que compete a la Secretaría de Gobierno de Trabajo, frente al impacto de consumos problemáticos en un sector sensible como lo es el petrolero, se resumen brevemente a continuación las tareas ejecutadas desde la conformación de la Mesa Sectorial Vaca Muerta por el Área de Prevención del Impacto de Drogas en el Ámbito Laboral (DIDAL).

Actividad	Tercera mesa de Vaca Muerta, Submesa #5 (Adicciones de alcohol y drogas en los trabajadores petroleros)	Lugar y fecha	Ministerio de Energía 24/10/18	Acciones realizadas	Participación de la DIDAL en representación de este Ministerio de Producción y Trabajo, acordó implementar políticas de prevención y asistencia de adicciones
Actividad	Reunión de la Mesa Técnica	Lugar y fecha	Ministerio de Producción y Trabajo 04/04/19	Acciones realizadas	La DIDAL coordinó la mesa específica en adicciones en la cual se designó a las personas para realizar el mapeo de riesgos y el informe técnico de la situación, fundamentado éste en una muestra a realizar en campo
Actividad	Muestra de campo	Lugar y fecha	Añelo, Neuquén 11/04/19	Acciones realizadas	Se visitó la ciudad de Añelo, un "set de fractura", y un "equipo de perforación" definidos por la entidad sindical. Luego se firmó acta acuerdo para convocar a una Mesa multisectorial en el del MPyT a fin de atender a la problemática específica de los consumos problemáticos de sustancias psicoactivas, incorporando al sector gremial como el empresarial en dicha actividad.
Actividad	Reunión de la Mesa técnica sectorial Vaca Muerta	Lugar y fecha	Ministerio de Producción y Trabajo 21/05/19	Acciones realizadas	En la Mesa coordinada por la DIDAL se decidió avanzar en un diagnóstico para la sistematización y construcción de indicadores básicos y comunes y en función de ello elaborar un plan estratégico
Actividad	Reunión de la Mesa de Trabajo	Lugar y fecha	Neuquén 02/07/19	Acciones realizadas	Se identificaron los principales problemas determinantes del incremento de incidentes y accidentes laborales en la explotación de Vaca Muerta. Se delinearon posibles soluciones y un orden de prioridades para el abordaje; se estructuró la organización de las mesas en adelante según tres ejes: investigación, capacitación y comunicación



Curriculum Vitae |

Actualmente responsable a cargo del área de Prevención del Impacto de Drogas en el Ámbito Laboral dependiente de la Secretaría de Promoción, Protección y Cambio Tecnológico del Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación. Se desempeñó como Directora de la ex Dirección de Prevención del Impacto de Drogas en el Ámbito Laboral, con asiento en la Subsecretaría de Políticas de Empleo y Formación Profesional, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, también formó parte del equipo de asesores de la Subsecretaría de Promoción del Sector Social de la Economía; es Profesora Universitaria en Actividad Física y Deporte (UFLO), especializada en Preparación Física de alto rendimiento. Diplomada en Desarrollo Local Orientado a la Generación de Empleo (UBA), con Posgrado en Políticas Públicas en Materia de Drogas (UBA) y Maestría en Políticas Públicas para el Desarrollo con Inclusión Social (FLACSO) (tesis en proceso).

Disertante en numerosos congresos, paneles de capacitación, jornadas de sensibilización y elaboración de estrategias de abordaje en orden a los consumos problemáticos en el ámbito laboral en prestigiosas instituciones gubernamentales, sindicales, empresariales y organizaciones de la sociedad civil.